Resolución Administrativa

Nº 067 – 2020 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 25/06/2020

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Tramite N° 43759 - 2020, presentado por la Municipalidad Distrital de Salcabamba, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto a una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Salcabamba, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Riego de la Localidad de Ayaccocha, del Distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que plantea utilizar el recursos hídrico proveniente de la quebrada Salcabamba con fines agrarios, ubicado en el distrito de La Salcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Nº 022-2020-ANA-AAA X MANTARO – ALA MANTARO-AT/RAVA, de fecha 23.06.2020, de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo Nº 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá de elaborarse en un plazo de sesenta (60) días, recomendando autorizar la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Salcabamba la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en el marco del proyecto "Ampliación del Sistema de Riego de la Localidad de Bellavista Lauca, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"; cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 01

Razón Social	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)					
				Política			Geográfica (Coordenadas UTM Datum WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
		Tipo	Nombre	Dist.	Prov.	Dpto.	Este (m)	Norte (m)	
Municipalidad Distrital de Salcabamba	Cuenca rio Mantaro código 4996	Quebrada	Salcabamba	Salcabamba	Tayacaja	Huancavelica	523918.09	8651235.99	3045.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de sesenta (60) días, contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO TCUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Salcabamba, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

Ing. Julio Cesar Vicente Milla
ADMINISTRADOR